



ALCALDÍA  
**LA MAGDALENA  
CONTRERAS**  
2021 - 2024

# Evaluación Interna 2023

**Programas Sociales de la Ciudad de México**

**Programa Social**

**“Apoyo en Especie para  
Personas con Discapacidad”**

## **I. Introducción**

Este programa ha operado desde el año 2007, llevando por nombre Apoyo a Personas con Discapacidad en La Magdalena Contreras, con metas físicas de hasta 1,000 apoyos unitarios consistentes en silla de ruedas para adulto, silla de ruedas para niño, andadera, muletas o bastón y aparatos auditivos para personas con alguna discapacidad física o motriz. El programa se ha ido modificando y se ha incrementado el número de otorgamientos, así como el monto destinado a cada apoyo.

El programa pretende contribuir a disminuir la exclusión social y la carencia de acceso a los servicios de salud por motivo de discapacidades físicas o motrices.

La carencia al acceso a la salud y las condiciones sociales estructurales de índole nacional tiene múltiples efectos adversos en la población con discapacidad, entre los cuales se manifiestan la exclusión social y la marginación.

Los efectos de estas condiciones impiden el sano desarrollo de las personas que las padecen, siendo afectados todos los ámbitos en los que participan: educativos, laborales, culturales, comunitarios, entre otros; en el mismo sentido perjudican los entornos familiares y sociales en los que se desenvuelven.

## **II. Objetivo**

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población con discapacidad motriz o auditiva, de entre 5 y 70 años, habitante de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras.

Contribuir en la reducción de la exclusión social y la carencia por el acceso a servicios de salud en la población objetivo.

Coadyuvar a la población beneficiaria para subsanar las insuficiencias habituales que padece la población con alguna discapacidad motriz o auditiva, para desarrollar actividades productivas. En el largo plazo se espera contribuir en una mejora integral del desarrollo de las personas beneficiarias que sirva para que alcancen los objetivos personales y colectivos que se propongan, así como la disminución de la desigualdad y la exclusión social.

## **III. Descripción del Contexto Institucional**

La desigualdad y exclusión social hacia la población atendida impiden el ejercicio efectivo del Derecho a una vida digna, al promover escenarios adversos que afectan a las personas que los padecen y a sus familias, en los diversos espacios en que participan.

La población potencial para este Programa Social la compone la población con discapacidad física o motriz, misma que asciende a 9018 personas, con 2,272 en situación de discapacidad motriz, 25% de la población potencial total, y 6,746 personas con discapacidad física que corresponde al 75% de la población potencial total, habitantes de la demarcación La Magdalena Contreras de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI). Finalmente se señala que de acuerdo con los datos del 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en la Demarcación el 42.5% de la población en situación de pobreza, el 29.2% padece carencia por acceso a los servicios de salud y el 48.2% presenta carencia por acceso a la seguridad social. Es así que de las 9,018 personas con discapacidad física o motriz que además se encuentran en situación de pobreza, se considera que el 29.2% de la población padece carencia por acceso a los servicios de salud lo que equivale a 2,633 personas

#### **IV. Descripción de los principales componentes, indicadores y resultados.**

a) Información de Referencia.

##### **Nombre del programa social.**

Apoyo en especie para personas con discapacidad.

##### **Unidades responsables.**

Alcaldía La Magdalena Contreras, Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión), Coordinación de Servicios de Salud. (Ejecución) y Jefatura de Unidad Departamental de Control Atención y Seguimiento a Programas Sociales (Atención y Seguimiento).

##### **Año de inicio del programa.**

2022

##### **Antecedentes del programa social.**

Este programa ha operado desde el año 2007, llevando por nombre Apoyo a Personas con Discapacidad en La Magdalena Contreras, con metas físicas de hasta 1,000 apoyos unitarios consistentes en, silla de ruedas para adulto, silla de ruedas para niño, andadera, muletas o bastón y aparatos auditivos para personas con alguna discapacidad física o motriz. El programa se ha ido modificando y se ha incrementado el número de otorgamiento, así como el monto destinado a cada apoyo.

Problema Social Atendido por el Programa Social o Problema Público. El programa pretende contribuir a disminuir la exclusión social y la carencia de acceso a los servicios de salud por motivo de discapacidades físicas o motrices.



La carencia al acceso a la salud y las condiciones sociales estructurales de índole nacional tiene múltiples efectos adversos en la población con discapacidad, entre los cuales se manifiestan la exclusión social y la marginación.

Los efectos de estas condiciones impiden el sano desarrollo de las personas que las padecen, siendo afectados todos los ámbitos en los que participan, educativos, laborales, culturales, comunitarios, entre otros; en el mismo sentido perjudican los entornos familiares y sociales en los que se desenvuelven.

La desigualdad y exclusión social hacia la población atendida impiden el ejercicio efectivo del Derecho a una vida digna, al promover escenarios adversos que afectan a las personas que los padecen y a sus familias, en los diversos espacios en que participan.

La población potencial para este Programa Social la compone la población con discapacidad física o motriz, misma que asciende a 9018 personas, con 2,272 en situación de discapacidad motriz, 25% de la población potencial total y 6,746 personas con discapacidad física que corresponde al 75% de la población potencial total, habitantes de la demarcación La Magdalena Contreras de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI). Finalmente se señala que de acuerdo con los datos del 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en la Demarcación el 42.5% de la población en situación de pobreza, el 29.2% padece carencia por acceso a los servicios de salud y el 48.2% presenta carencia por acceso a la seguridad social.

Es así que de las 9,018 personas con discapacidad física o motriz que además se encuentran en situación de pobreza, se considera que el 29.2% de la población padece carencia por acceso a los servicios de salud lo que equivale a 2,633 personas.

El Estado, a través de sus diversas instancias facultadas para ello, tiene la responsabilidad y la encomienda de atender las problemáticas sociales que aquejan a los grupos con mayores carencias, promover la inclusión y la equidad para mejorar las oportunidades de desarrollo individual y social de todas las personas, en ese sentido las personas con discapacidad física o motriz, representan un grupo social en situación de vulnerabilidad, que por los motivos anteriormente mencionados, requiere la atención de las entidades competentes, con el fin de reducir las brechas de desigualdad que los aquejan.

El Gobierno de la República implementa a nivel Federal el Programa Social Pensión para Personas con Discapacidad que otorga un apoyo bimestral de \$2,800.00 a cada beneficiario de la población, sin embargo, no es suficiente para atender la demanda de las personas habitantes de la Alcaldía La

Magdalena Contreras, motivo por el cual se implementará el presente programa social.

Este Programa Social, a diferencia del antes mencionado, busca otorgar apoyos para la movilidad o funcionalidad de las personas con discapacidad física o motriz que habitan dentro de la demarcación territorial, incidiendo en la mejora de la calidad de vida y en la inclusión de estas.

### **Objetivos.**

- a) Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población con discapacidad motriz o auditiva, de entre 5 y 70 años de edad, habitante de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras.
- b) Contribuir en la reducción de la exclusión social y la carencia por el acceso a servicios de salud en la población objetivo.

### **Objetivos y ejes específicos.**

Los Objetivos y acciones específicas buscan en el corto plazo coadyuvar a la población beneficiaria para subsanar las insuficiencias habituales que padece la población con alguna discapacidad motriz o auditiva, para desarrollar actividades productivas. En el largo plazo se espera contribuir en una mejora integral del desarrollo de las personas beneficiarias que sirva para que alcancen los objetivos personales y colectivos que se propongan, así como la disminución de la desigualdad y la exclusión social.

### **Definición de poblaciones, objetivo y beneficiarias.**

La población objetivo para este Programa Social la compone la población con discapacidad motriz o auditiva, de entre 5 y 70 años, habitante de la Demarcación Territorial de La Magdalena Contreras, la cual asciende a 2,633 personas.

Como resultado de la definición de la población objetivo y de las posibilidades presupuestales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se estableció una meta de hasta 367 personas beneficiarias (hasta agotar existencias) que padezcan discapacidad física o motriz, habitantes de la Demarcación Territorial de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Al no tenerse las condiciones de sufragarse un Programa de acceso universal, se estableció como mecanismo de selección de personas beneficiarias, una distribución de apoyos asimétrica, dando prioridad a las zonas con menor Desarrollo Social.

### **Descripción de las estrategias.**

Mediante apoyos en especie en especie se pretende contribuir a reducir las condiciones de exclusión social y marginación, producto de la pobreza que padecen los grupos atendidos.

### **Padrón de beneficiarios.**

La Alcaldía La Magdalena Contreras, que tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2022, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía.

Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado.

En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía", se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social.

Los programas sociales que implemente la Alcaldía deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, la Alcaldía deberá observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos De la Ciudad de México.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Alcaldía La Magdalena Contreras entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Alcaldía La Magdalena Contreras, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México,



salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En el sitio de internet de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y en el sitio de internet oficial de la Alcaldía La Magdalena Contreras <https://mcontreras.gob.mx/> publicarán el formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Alcaldía, los cuales estarán conformados de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto de este, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida se abrirá un buzón de opiniones ciudadanas que sirva para identificar las fallas en las que pueda incurrir el presente Programa Social.

Para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios se abrirá un buzón de opiniones ciudadanas que sirva para identificar las fallas en las que pueda incurrir el presente Programa Social.

### **Clave presupuestaria.**

<b>Año</b>	<b>Centro Gestor</b>	<b>Área Funcional FI-F-SF-AI</b>	<b>PP</b>	<b>Fondo FF-FG-FE-AD- OR</b>	<b>Posición Presupuestal PTDA-TG-DI- DG</b>
2022	02CD10	2-7-1-244	S151	11-1-1-2-0	4412-1-1-77

### **Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2022 por capítulo de gasto.**

<b>Presupuesto Aprobado</b>	<b>Presupuesto Ejercido</b>
\$1,000,000.00	\$1,000,000.00



## Capítulo: 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”

### Descripción detallada del presupuesto 2022.

Tipo de apoyo	Frecuencia y cantidad de las ministraciones	Apoyo máximo por beneficiario	Presupuesto total anual
Apoyo en especie	Única	Un apoyo en especie de hasta \$10,150.00 pesos	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N)

### Análisis de indicadores.

Tal como lo indica la Implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores.

#### Indicador de Fin

**Nombre del indicador.** Porcentaje de Población con carencia por acceso a la salud, Cobertura de población objetivo en la Demarcación

**Descripción.** Contribuir a reducir la Carencia por Acceso a la Salud

**Método de Cálculo.**

$$\frac{\text{Población atendida}}{\text{Población Objetivo}} \times 100 = \frac{208}{2633} \times 100 = 7.89\%$$

**Frecuencia de Medición.** Anual, al terminar la vigencia del Programa Social.

**Sentido del indicador.** Eficacia

**Línea Base y Año de Línea Base.** Al ser un programa de primera implementación se establecerá para los ejercicios fiscales 2023 y 2024

#### Indicador de Propósito

**Nombre del indicador.** Porcentaje de beneficiarios integrados al programa

**Descripción.** Se reduce la exclusión social y se mejora la salud pública

**Método de Cálculo.**

$$\frac{\text{Población integrada al programa}}{\text{Metas Físicas}} \times 100 = \frac{208}{367} \times 100 = 56.67\%$$

**Frecuencia de Medición.** Anual, al terminar la vigencia del Programa Social.

**Sentido del indicador.** Eficacia

**Línea Base y Año de Línea Base.** Al ser un programa de primera implementación se establecerá para los ejercicios fiscales 2023 y 2024.

**Metas físicas.**

La población objetivo se estima en hasta 367 personas beneficiarias (hasta agotar el presupuesto de programa), con una cobertura del 38% de la población objetivo, los cuales se distribuirán como sigue: Aparatos asistentes para la movilidad y aparatos auditivos:

**Bienes y/o servicios.**

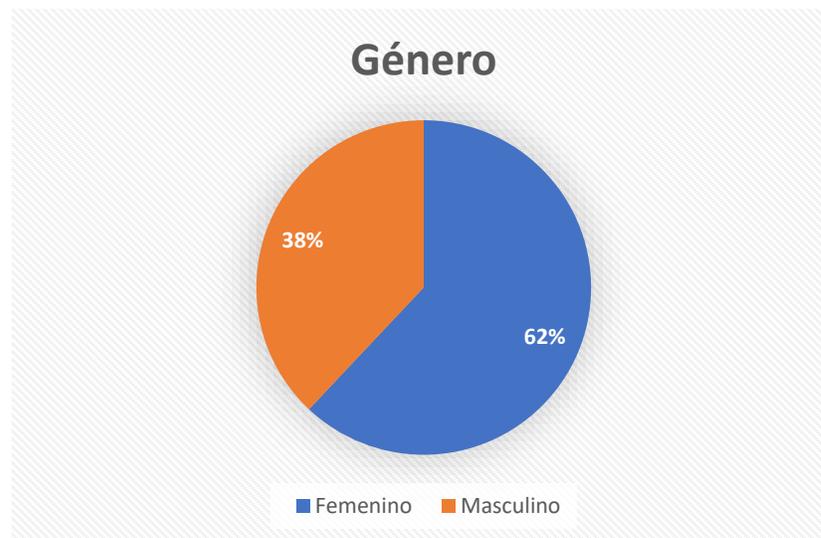
Apoyo en especie.

**Montos entregados.**

<b>Apoyo en Especie</b>	<b>Cantidad Entregada</b>
Andadera	31
Aparato Auditivo	33
Bastón	67
Muletas	11
Silla De Ruedas Adulto	59
Silla De Ruedas Niño	7

**Análisis de cobertura.** Durante el ejercicio fiscal 2022 se logró una cobertura del 100% de beneficiarios.

a) Distribución por género.



a) Distribución por tipo de beneficiario. Se encuentran 208 beneficiarios directos.



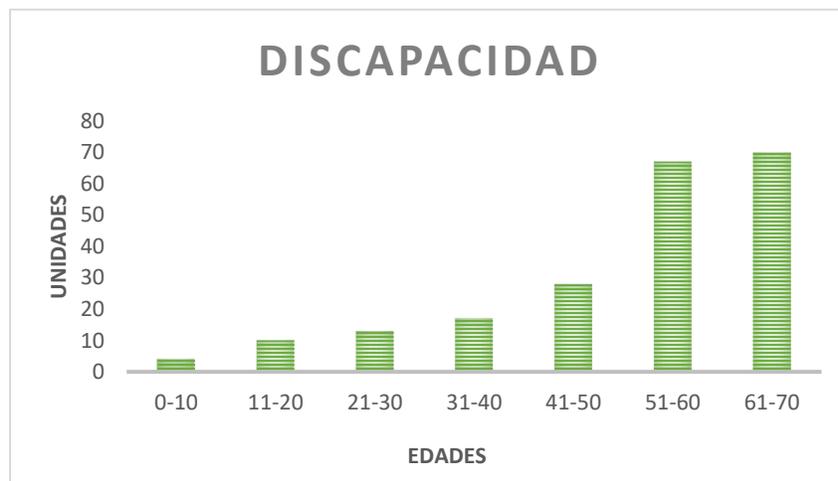
b) Distribución territorial alcaldía y colonia.

<b>COLONIAS</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>
LOMAS DE SAN BERNABE (AMPL)	5
POTRERILLO (AMPL)	1
ATACAXCO	2
BARRANCA SECA	7
SAN FRANCISCO (BARR)	5
BARROS SIERRA	3
CUAUHTEMOC	8
EL ERMITAÑO	4
EL GAVILLERO	1
EL OCOTAL	9
EL ROSAL	13
EL TANQUE	5
EL TORO	7
HEROES DE PADIERNA	7
HUAYATLA	2
IXTLAHUALTONGO	2
LA CARBONERA	7
LA CONCEPCIÓN	7
LA CRUZ	17
LA GUADALUPE	1
LA MAGDALENA	3
LA MALINCHE	5
LAS CRUCES	9
LAS PALMAS	6
LOMAS SAN BERNABE	13
LOMAS QUEBRADAS	2
LOS PADRES	1
PEDREGAL DE SAN NICOLAS	1
PLAZUELA DEL PEDREGAL	2
POTRERILLO	4
PUEBLO NUEVO ALTO	6
PUEBLO NUEVO BAJO	4
SAN BARTOLO AMEYALCO	1
SAN BERNABE OCOTEPEC	7



SAN FRANCISCO	7
SAN JERONIMO ACULCO	11
SAN NICOLAS TOTOLOAPAN	8
SANTA TERESA	1
SUBESTACIÓN	2
TIERRA COLORADA	1
TIERRA UNIDA	3
UNIDAD INDEPENDENCIA	1
VISTA HERMOSA	3

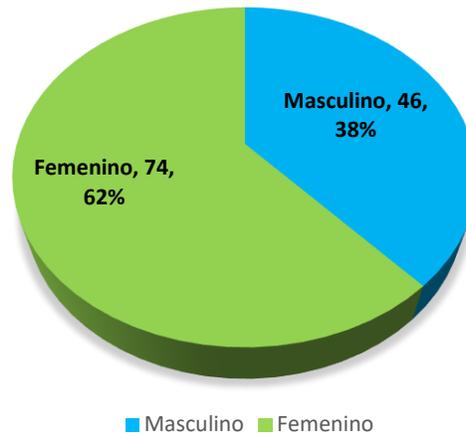
**c) Distribución por grupos de edad.**



**MODULO DE SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIOS Y/O USUAIOS.**

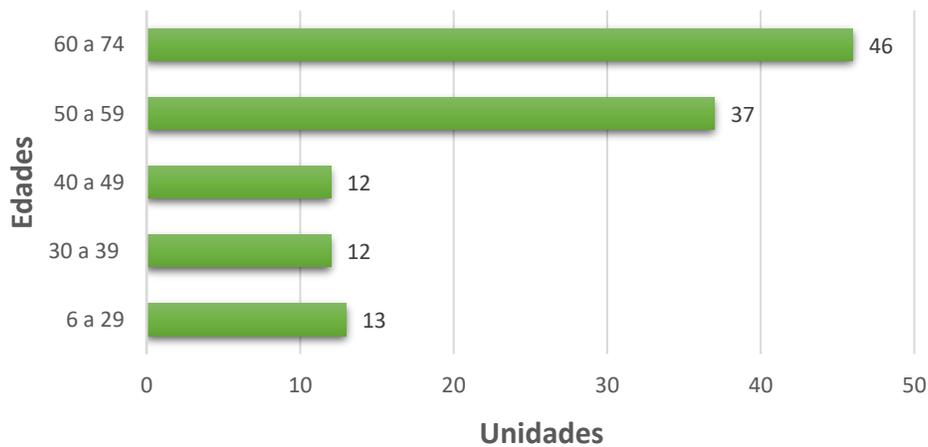
Se realizo un cuestionario de satisfacción sobre el Programa Social, obteniendo los siguientes resultados:

**Género**



**Edades**

**Años cumplidos**

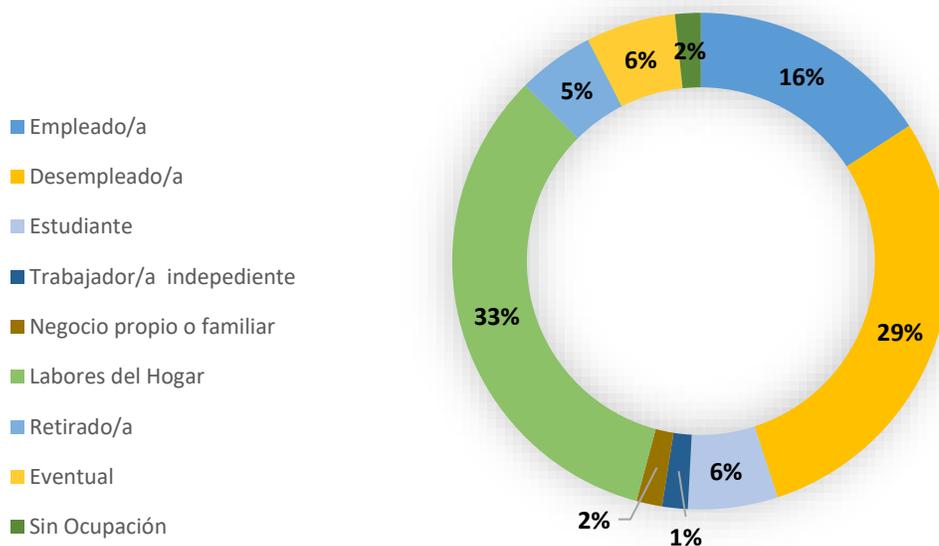




## Unidad Territorial

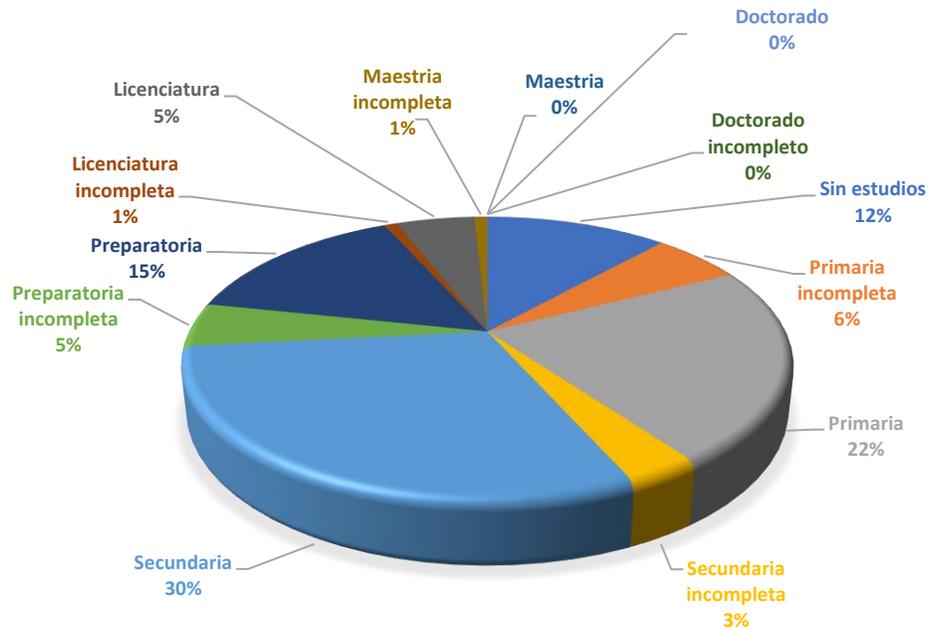


## Ocupación





### Nivel escolar



### Interés por ser beneficiario del programa



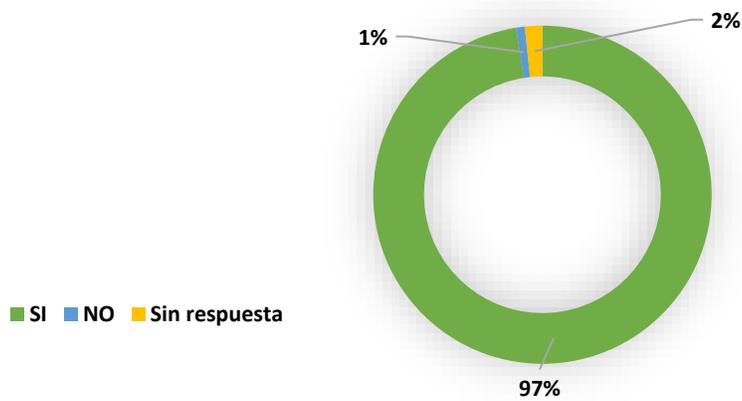
## Como fue su proceso de inscripción al programa social

¿Su proceso de inscripción al programa fue sencillo, ágil y transparente?

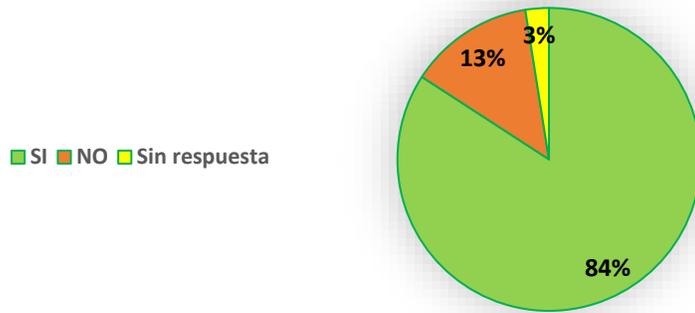


## Trato del personal

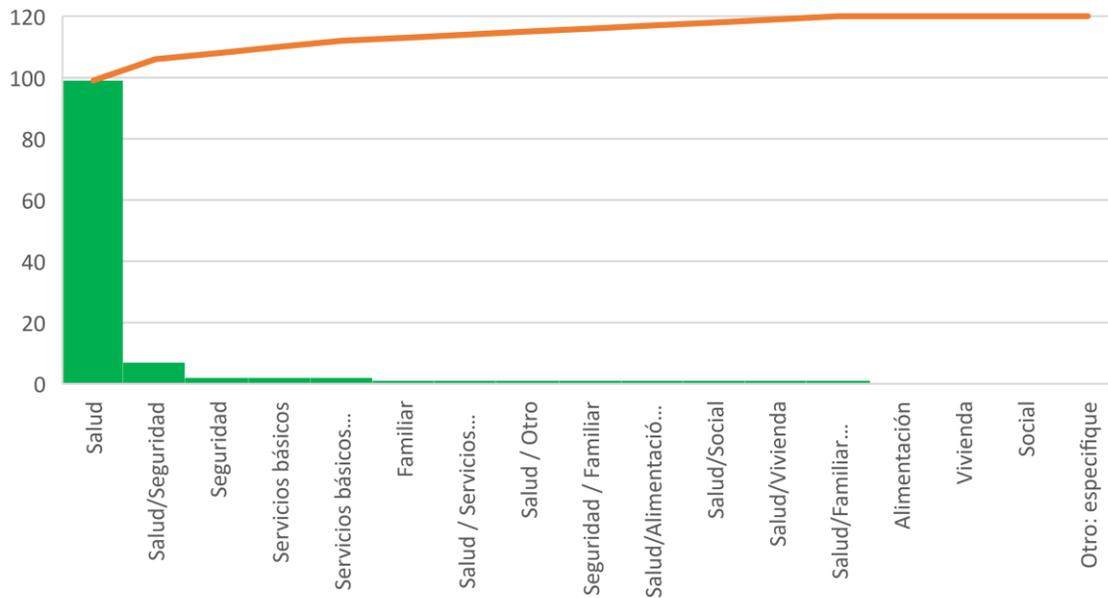
¿El trato del personal encargado de operar el programa fue amable y respetuoso?



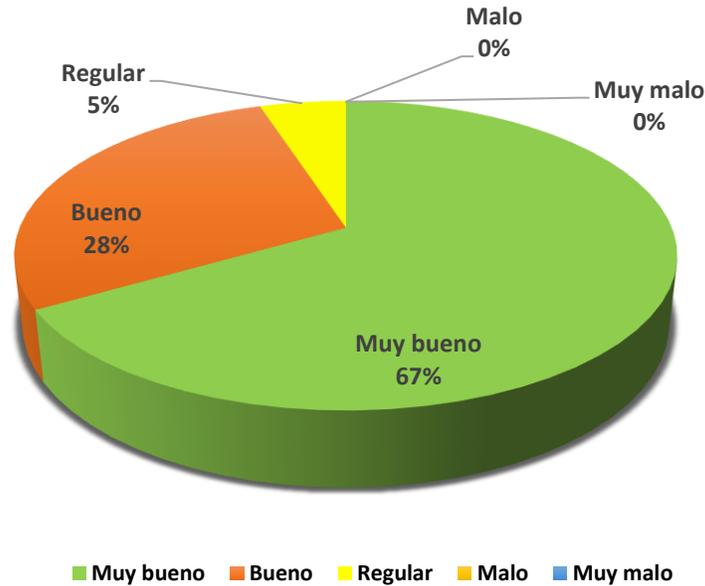
¿Usted solventó una necesidad como consecuencia de recibir el apoyo que otorga el programa?



¿En qué contribuye el beneficio a mejorar su calidad de vida?



80 beneficiarios calificaron al programa social como muy bueno.



De los datos obtenidos el 54% de los beneficiarios dicen que el programa social cumplió con sus expectativas.

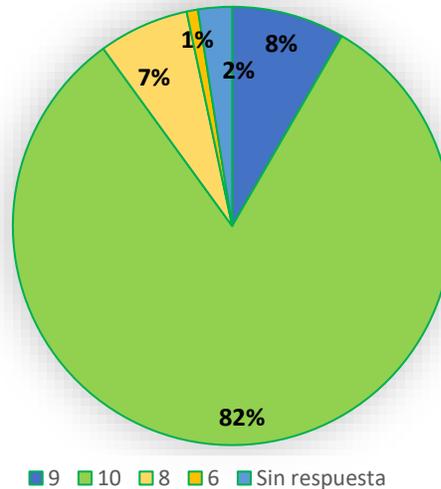
¿EL PROGRAMA CUMPLIÓ CON SUS EXPECTATIVAS PREVIAS A PERTENECER AL MISMO?

■ Por mucho ■ Cumplió ■ Esperaba más ■ No las cumplió en absoluto ■ Sin respuesta





Del 1 al 10 ¿Que valoración le da al programa?



¿RECOMENDARÍA A ALGÚN FAMILIAR O CONOCIDO INCORPORARSE AL PROGRAMA?





<b>Matriz de hallazgos y sugerencias de mejora</b>					
<b>categorías</b>	<b>Áreas de mejora</b>	<b>Propuestas de mejora</b>	<b>Unidad Responsable del Cumplimiento</b>	<b>Plazo de cumplimiento</b>	<b>Medio de verificación del cumplimiento</b>
<b>1. Diagnóstico y planeación.</b>	Indicadores de resultado del Programa Social.	Actualización de su medición de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y EVALÚA.	Coordinación de Servicios de Salud.	Durante la elaboración de las Reglas de Operación del Programa Social.	Reglas de Operación del Programa Social para el ejercicio fiscal 2022.
<b>2. Operación Producción y entrega de bienes y servicios.</b>	Capacitación del personal que participa en la operación del Programa Social.	Difundir las reglas de operación del Programa Social, implementar la capacitación institucional.	Coordinación de Servicios de Salud.	Previo al inicio de la operación del Programa Social.	Capacitación al personal.
<b>3. Coberturas, metas, montos y/o presupuesto.</b>	Metas físicas del Programa Social.	Aplicación de las metas físicas del Programa Social.	Coordinación de Servicios de Salud.	Durante la operación del Programa Social.	Metas físicas de las Reglas de Operación del Programa Social.
<b>4. Seguimiento y monitoreo de las actividades.</b>	Información y publicación de los resultados de la convocatoria.	Reducción del tiempo de contestación a los solicitantes.	Coordinación de Servicios de Salud.	Durante la operación del Programa Social.	Publicación del padrón de beneficiarios del Programa Social.



<b>5. Satisfacción de las personas beneficiarias y/o usuarias.</b>	Tiempo de respuesta de las solicitudes.	Reducción del tiempo de contestación a los solicitantes.	Coordinación de Servicios de Salud.	Durante la operación del Programa Social.	Operación del Programa Social.
<b>6. Resultados del programa.</b>	Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población con discapacidad motriz o auditiva, entre los 5 y 70 años.	Contribuir en la reducción de la exclusión social y la carencia por el acceso a servicios de salud en la población objetivo.	Coordinación de Servicios de Salud.	Durante la operación del Programa Social.	Operación del Programa Social.



— ALCALDÍA —  
**LA MAGDALENA  
CONTRERAS**  
2021 - 2024